

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN Nº 1		FECHA DE LA REUNIÓN		DIA 19	MES 11	AÑO 2024	
		HORA DE INICIO		2:50PM	HORA DE FINALIZACIÓN	3:57PM	
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO / CIUDAD Norte o			Labateca	
REUNIÓN EXTERNA x DEPENDI		DEPENDENCIA QU	UE PRESIDE Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera		inera		
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN							
TEMA Reuni	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.						

TEMA Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.						
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.					

ORDEN DEL DÍA / AGENDA				
No.	TEMA	RESPONSABLE		
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Juan Ernesto Puentes Mena y Paola Lorena Vargas Marín – Agencia Nacional de Minería		
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Juan Ernesto Puentes Mena – Agencia Nacional de Minería		
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Nury Liliana González Rodríguez – Agencia Nacional de Minería		
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Alcaldía Municipal de Labateca – Norte de Santander		
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Labateca – Norte de Santander		
6	Concertación con autoridades locales.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Labateca – Norte de Santander		
7	Otras proposiciones y varios.	Asistentes		



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el municipio de Labateca - Norte de Santander, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, donde se hace claridad que para los efectos pertinentes la sesión será objeto de grabación.

Se da inicio a la reunión con la presentación de los asistentes, a la cual asistieron por parte de la Alcaldía Municipal de Labateca - Norte de Santander: el señor Alcalde - Uriel Capacho Vera, el Secretario de Gobierno - Johen Dumar Jaimes Ochoa, el Secretario de Planeación Municipal - Dayber Leonardo Parada Sánchez, los contratistas de la Secretaria de Planeación Municipal: Angel Esteban Capacho Contreras, Camilo Andrés Contreras y Marcelo Andrés Sánchez Silva; así como José Luis Suarez Sánchez - Concejal del municipio de Labateca - Norte de Santander y Sandra Isabel Sánchez Torres - Secretaria de la Personería de Labateca - Norte de Santander. Por parte de la Agencia Nacional de Minería, asistieron al espacio: Juan Ernesto Puentes Mena - Abogado del Grupo de Contratación Minera, Paola Lorena Vargas Marín - Profesional Social Senior, Paula Andrea Martín Chocontá - Profesional Social Junior y Realizadora Audiovisual y Nury Liliana González Rodríguez - Ingeniera de Minas.

Instalada la reunión por parte del doctor Juan Ernesto Puentes Mena abogado de la Agencia Nacional de Minería, se procedió a dar continuación a la misma indicando que el objetivo del espacio de Coordinación y Concurrencia es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la Entidad; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del municipio. Lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM

La Agencia Nacional de Minería recalcó su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes; la cual aporte al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

El doctor Juan Ernesto Puentes Mena de la Agencia Nacional de Minería, expuso el procedimiento precontractual que se surte ante la Entidad en lo que respecta a las solicitudes mineras en la modalidad de Propuestas de Contrato de Concesión - PCC y Propuestas de Contrato de Concesión Diferencial con Requisitos Diferenciales - PCCD. En ese sentido, se socializó cómo se realiza el proceso de evaluación de dichos trámites desde los criterios técnico, jurídico, económico y ambiental; haciéndose además especial énfasis en el proceso de radicación de las mismas a través de la ventanilla minera y la naturaleza del contenido de las certificaciones ambientales expedidas por las autoridades ambientales competentes. Así mismo se indicó que una vez las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la ley para cada uno de los aspectos antes mencionados, se convierten en solicitudes viabilizadas y se surte el actual procedimiento de Audiencia Pública Minera - APM.

Por parte de la Autoridad Minera se realizó a los presentes en la reunión, una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada parcialmente mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024), con la cual se busca garantizar la participación informada de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera. A su vez la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con la autoridad territorial en el proceso de titulación minera con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y/o departamentales con el desarrollo de los proyectos mineros.



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

La Agencia Nacional de Minería, señaló que el procedimiento se está implementando actualmente en el municipio bajo cuatro fases: 1. Aproximación al territorio, 2. Coordinación y Concurrencia, Diálogo social y Cartografía social. 3. Pedagogía y Diálogo social, 4. Audiencia pública minera.

El doctor Juan Ernesto Puentes Mena de la Agencia Nacional de Minería, expuso las diferencias del procedimiento antes y después de la expedición de la Sentencia SU-095 de 2018 proferida por la Corte Constitucional y de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024); con el cual la Agencia fortaleció el procedimiento de audiencias públicas mineras, mientras el Congreso de la Republica expide la ley de participación. Se hace énfasis en la fase de Coordinación y Concurrencia, pues antes este espacio ocurría solo entre el ente territorial y la ANM para concertar todo el territorio, luego se regresaba a la audiencia, y en algunas ocasiones se realizaba pre audiencia. La Coordinación y Concurrencia es un espacio técnico e interinstitucional donde se muestra el contexto minero del municipio y donde se presentan las solicitudes viabilizadas a la fecha para ser revisadas a la luz de los usos del suelo del municipio, con lo cual se busca armonizar las disposiciones en la materia de ordenamiento territorial.

También se indicó que la Corte Constitucional en sentencia antes mencionada y jurisprudencia posterior, ha ratificado que no existe por parte de las autoridades municipales o las comunidades un poder de veto frente al desarrollo de la actividad minera en el territorio nacional (sin perjuicio de las zonas establecidas legal y judicialmente como excluibles de la minería), y que es precisamente la ejecución del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, el marco con el cual se busca garantizas los espacios para que la comunidad pueda ejercer su derecho a la participación informada, que es precisamente la exigencia que ha realizado el alto tribunal a la Agencia Nacional de Minería respecto del acercamiento al territorio en aras de dar cumplimiento a los principios de coordinación y concurrencia y garantizar ampliamente el derecho a la participación informada.

Desde comienzos del año 2024, el procedimiento se ha surtido de manera fortalecida con metodologías de acercamiento social y pedagogía sobre lo que estamos haciendo en el territorio, pues la resistencia y oposición por parte de la comunidad se genera cuando hay desconocimiento. El espacio culmen del procedimiento es la Audiencia Pública Minera, donde se informa todas las acciones llevadas a cabo con las comunidades y la institucionalidad, se expone el informe social, el componente técnico, la comunidad puede manifestar sus inquietudes y participar en las mesas para llegar a acuerdos con los proponentes, para que esos queden suscritos en el contrato de concesión minera y podamos hacer el debido seguimiento, entendiendo que si una vez obtenido el título no se cumple con las obligaciones se puede llegar a terminación del título.

La Agencia Nacional de Minería, también señala que estos escenarios fueron dispuestos para que las comunidades desde un enfoque territorial y étnico, tengan acceso a la información y puedan conocer de primera mano la solicitud viabilizada en su territorio, como también las diferentes fases del procedimiento antes de llegar a la Audiencia Pública, los diálogos sociales son espacios para que las comunidades puedan manifestar sus inquietudes y expectativas frente a la llegada de un posible proyecto minero. En cuanto a los diálogos sociales, se resaltó que estos son espacios de interlocución y no de toma de decisiones.

Respecto al estado actual del procedimiento se indicó que desde el pasado 06 de noviembre de 2024, el equipo de audiencias públicas mineras inicio su labor en el municipio con una reunión donde socializo las solicitudes y el procedimiento a funcionarios de la alcaldía, representante del Concejo Municipal y Personería. El 08 de noviembre de 2024el equipo se reunió en la ciudad de Cúcuta con representante de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR a quien se le socializó el procedimiento y la ubicación de las solicitudes vigentes tanto en el municipio de Labateca, así como en el municipio de Chitagá. En ese sentido, se proyectó la realización de Diálogo Social el 21 de noviembre de 2024 con la Comunidad de Quebrada Azul.

El alcalde intervino, preguntando por la asistencia de los delegados de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR a esta reunión, a lo cual la ANM responde que se realizó la invitación a la autoridad ambiental pero no están obligados asistir en este caso particular, no obstante, son ellos quienes ante el eventual otorgamiento de títulos mineros, la entidad encargada encargan de adjudicar el licenciamiento ambiental correspondiente requerido para el inicio de la etapa de explotación en lo referente al desarrollo del respectivo ciclo minero. La Agencia Nacional de Minería, resaltó que este espacio de Coordinación y Concurrencia es de especial interés para las autoridades locales, además se resalta que la invitación a la autoridad ambiental continúa abierta para que haga presencia en los diferentes espacios de diálogo social con las comunidades.



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Nuevamente intervino el alcalde preguntado sobre la forma en que la Agencia Nacional de Minería convoca a las comunidades para los espacios de reunión y diálogo, a lo cual lo cual se responde que se hace a través de incitaciones que se difunden a través de diversos medios de comunicación locales y de la entidad (página web y redes sociales), haciéndose también referencia a las invitaciones que se remiten telefónicamente a los presidentes de las JAC y también con apoyo de las alcaldías y demás autoridades del territorio.

El alcalde pregunta sobre la labor social que deben tener las empresas o próximos titulares con la comunidad impactada, ante lo cual desde la Agencia nacional de Minería se responde que el procedimiento de audiencias públicas busca la suscripción de acuerdos entre proponentes y comunidad, y que estos acuerdos harán parte integral del contrato de concesión minera, los cuales son objeto de fiscalización por parte de la Autoridad Minera y sirven de base para la construcción del plan de gestión social que debe implementarse por parte de los titulares para el desarrollo de sus proyectos.

Como cierre del primer segmento de la reunión, el doctor Juan Ernesto Puentes Mena de la Agencia Nacional de Minería expuso el ciclo minero que comprende la fase contractual, ciclo que sucede toda vez que se halla otorgado un título minero, comprendiendo las etapas de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina. Tiene una duración de 30 años, término prorrogable en principio por un término de 30 años más:



EXPLORACIÓN

0-3AÑOS Prorroga 8 años Hasta 11 años



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS Prorroga 1 año Hasta 4 años



EXPLOTACIÓN

Tiempo restante hasta 30 años Prorroga 30 años o menor tiempo



CIERRE MINA

Liquidación del contrato y restauración ambiental

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA

la autoridad ambiental encargada

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

Se enfatizó que durante la fase de exploración no puede haber explotación, si el titular incumple tal circunstancia el contrato de concesión podría incurrir en causal de caducidad, pues en esta fase aún no hay licencia ambiental pero si unas guías mineroambientales que son objeto de fiscalización de la autoridad minera. También resalta que el procedimiento de audiencia pública minera no suple la consulta previa, que esta se lleva a cabo de requerirse en el momento en que se solicita la licencia ambiental. Además, agrega respecto a la etapa de explotación que existe la figura de explotación anticipada y que esta se hace a través de la solicitud de formalización, estas son también publicadas en el Registro Único de Comercializadores - RUCOM.

El alcalde preguntó cuanto tiempo hay desde este momento en el que se encuentran viabilizadas la respectivas solicitudes hasta el momento en que se otorque la licencia ambiental; respondiéndose por parte de la Agencia Nacional de Minería que no se pueden hablar de términos establecidos, dado que después de la realización de la Audiencia Pública Minera se procede a dar continuidad al procedimiento establecido previo a la suscripción de la correspondiente minuta de contrato de concesión minera, y de allí los tiempos los ira marcando el titular con su gestión encaminada a obtener los documentos y permisos necesarios para el desarrollo



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

del proyecto. El alcalde manifestó que se debe tener muy presente las comunidades de la zona norte con esta información, pues allí puede haber oposición; hacia la zona sur del municipio hay apertura a la minería pues se observa como una oportunidad, la minería trae al municipio oportunidades de empleo y permite que la gente no se desplace a otros municipios como Arauca. El alcalde solicitó que se revise la situación con las minas de arriba (zona norte) pues ha habido múltiples quejas por el estado de las vías y cuidado del agua, que la agencia escuche a la comunidad.

La ANM refiere que precisamente lo que busca el procedimiento es escuchar y tomar nota de las inquietudes y expectativas que tiene las comunidades respecto a la posible llegada de un nuevo proyecto minero, adicional, resalta que la agencia previo a la audiencia comparte el informe social producto del desarrollo del procedimiento.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minera - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Actualmente existen diecisiete títulos mineros vigentes, once solicitudes vigentes y tres solicitudes que han cumplido con las evaluaciones técnica, económica, jurídica y certificación ambiental, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	17
SOLICITUDES VIGENTES	11
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	3

La ANM, refiere que de acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", que en su Articulo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala establece:

- 1. Pequeña, Menor o igual a 150 hectáreas.
- 2. Mediana, Mayor a 150 pero menor a 5000 hectáreas.
- 3. Grande Mayor a 5000 pero menor o igual a 10000.

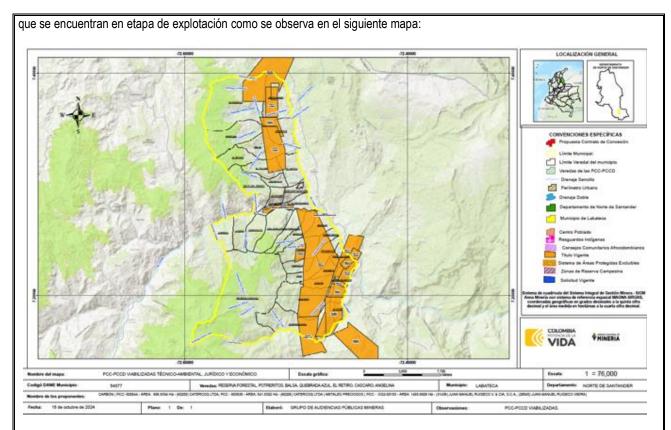
El alcalde intervino preguntando donde se puede visualizar los títulos mineros vigentes y desde que fecha están operando, a lo cual la ANM responde que puede hacerlo en el visor geográfico de Anna minería, que es de acceso público y además en el transcurso de esta presentación se expondrán la ubicación de los títulos en un mapa, la ANM refiere que de ser necesario una capacitación en el uso de Anna Minería la solicitud se puede hacer mediante el correo contacto@anm.gov.co.

La ingeniera Nury Liliana González Rodríguez, continúa con la exposición indicando que será presentada la información alfanumérica y geográfica del estado minero, indica que las fuentes de consulta son el IGAC y el DANE, (etc).

De acuerdo a la información proporcionada por Anna Minería, el municipio de Labateca cuenta a la fecha con siete títulos vigentes



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:



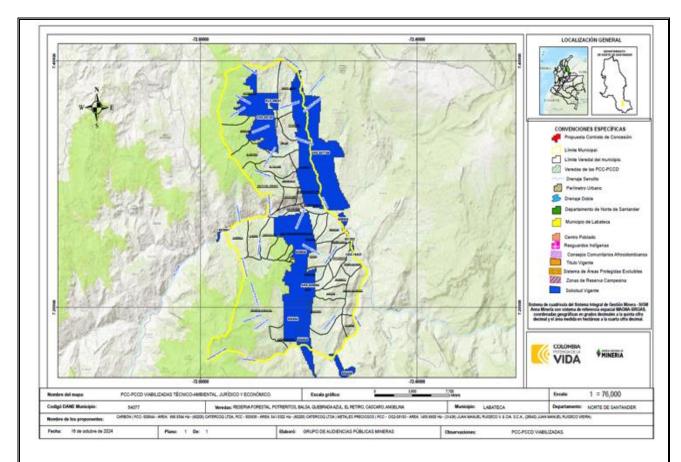
La ingeniera Nury Liliana González Rodríguez de la ANM expone el universo de las solicitudes vigentes en el municipio:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	505844	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	LABATECA	698.8394	(60205) CATERCOQ LTDA	CARBÓN / MATERALES DE CONSTRUCCIÓN
2	ARE-507749	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	LABATECA, TOLEDO	3738.2808	(89182) DANILO SEGUNDO CUBIDES PORRAS, (89181) EDGAR OMAR RINCON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	ARE-509565	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	LABATECA	275.6181	(94331) JORGE ENRIQUE PEREZ, (88950) NELSON FABIAN PARRA GELVEZ	CARBÓN
4	502881	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	CÁCOTA, CHITAGÁ, LABATECA, PAMPLONA	39.0211	(81800) SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
5	505448	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ, LABATECA, TOLEDO	181.7407	(84545) C.I: ALDEA EXPORT & IMPORTA S.A.S.	CARBÓN
6	509958	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	LABATECA, TOLEDO	65.8487	(94358) Gabriel Hernando Serrano Velasco	CARBÓN
7	OG2-08183	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	LABATECA	1455.6905	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., (28840) JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA	COBRE
8	501262	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	LABATECA, TOLEDO	68.2902	(77551) CONSTRUCTORES VANEGAS SAN BERNARDO DE BATA S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9	OE8-16422	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	LABATECA, TOLEDO	3.6585	(52579) SILVESTRE ESTRADA ESTRADA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	RLF-09031	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	LABATECA	138.982	(34168) CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	CARBÓN / ASFALTO
11	505838	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ, LABATECA	541.5302	(60205) CATERCOQ LTDA	CARBÓN

La ANM aclaró que la información que presentada es tomada del IGAC y el DANE, (etc).



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:



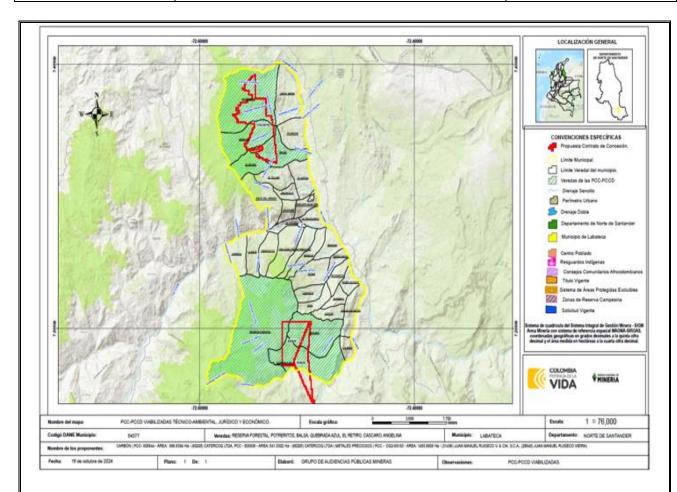
La Agencia Nacional de Minería, continuó con la presentación de las solicitudes viabilizadas Propuesta de Contrato de Concesión en el municipio de Labateca que cumplieron con los cuatro criterios de evaluación:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	505838	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ, LABATECA	541.5302	(60205) CATERCOQ LTDA	CARBÓN
2	505844	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)			(60205) CATERCOQ LTDA	CARBÓN / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	OG2-08183	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	LABATECA	1455.6905	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., (28840) JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA	METALES PRECISOSO (COBRE)

A su vez la ANM, expuso la ubicación de las solicitudes vigentes a través del siguiente mapa, en el que se observa la Solicitud OG2-08183 ubicada al norte del municipio, en las veredas Balsa, Angelina, Potreritos, Retiro; y las otras dos solicitudes ubicadas en la zona sur entre las veredas Quebrada azul y Cascaro:



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:



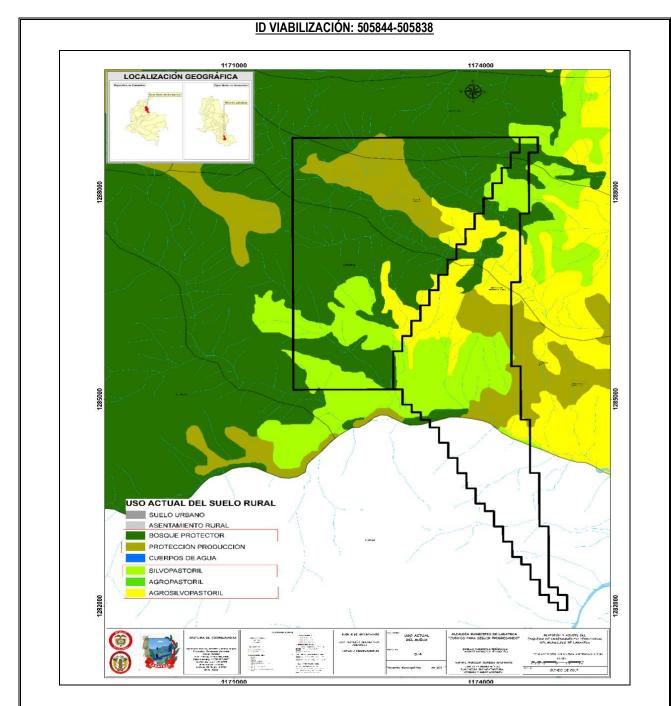
El alcalde intervino manifestando que la población de la zona norte en múltiples ocasiones ha manifestado su descontento con la minería por el daño que ocasiona las tres minas que existen en el sector a las vías y a un nacimiento de agua, por lo tanto, considera importante que este procedimiento sea socializado con las veredas posiblemente impactadas. También pregunta por el impacto ambiental, si la extracción de cobre tiene un impacto mayor o igual que el carbón. La ANM, respondió que parte del trabajo que adelanta con la ejecución del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras es el garantizar la participación informada de la comunidad, y que espera llegar a las comunidades impactadas, por este año se llegaran a las veredas Quebrada Azul y Cascaro, y para el año siguiente ingresara a las comunidades de la zona norte. Respecto al impacto que pueda generar la extracción de cobre, la ANM explica que dependerá del método de explotación, si se realiza a cielo abierto o por túneles, esto dependerá de la profundidad en la que se encuentre el mineral y solo se podrá determinar durante la etapa de exploración ciclo minero, el impacto ambiental no lo determina el mineral sino el método de explotación.

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Por delegación expresa por parte del señor Alcalde de Labateca - Uriel Capacho Vera, el profesional Camilo Andrés Contreras, contratista de la Secretaria de Planeación, inició la exposición por parte del Municipio manifestando que realizaron el trabajo de superponer los polígonos con el esquema de ordenamiento territorial que fue aprobado en el 2019. Proyecta las siguientes imágenes, indicando que para el viernes 22 de noviembre de 2024 se realizará la entrega del documento detallado que certifica los usos del suelo en los polígonos donde se ubican las solicitudes viabilizadas para el municipio y será un anexo de la presente acta:



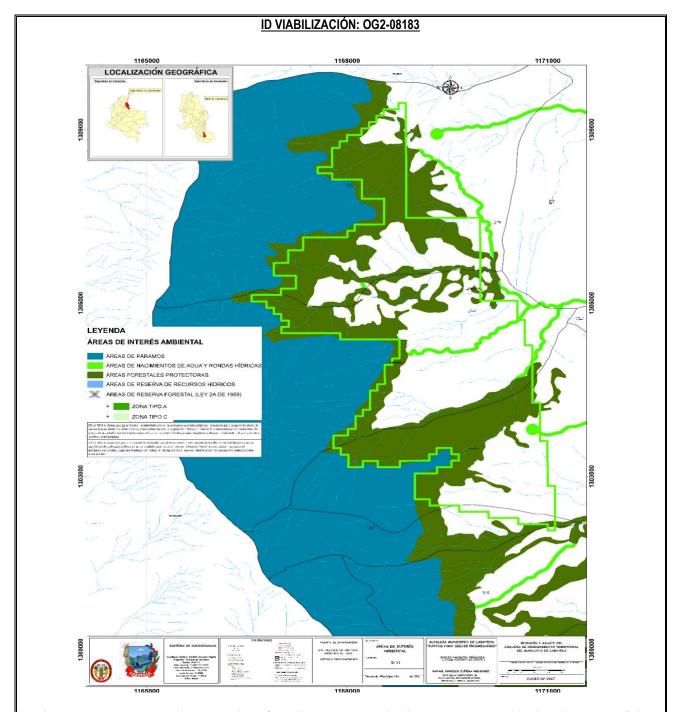
GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:



Los usos del suelo para ambos polígonos son: bosque protector, protección, producción, silvopastoril, agrosilvopastoril. Se ubican en las veredas Cascaro y Quebrada Azul. Parte del polígono se superpone en zona de reserva forestal. Lo cual responde a zonas de interés ambiental del municipio. También se aprecia que la existencia de zonas de amenaza de remoción en masa.



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:



Las áreas presentes en este polígono: son áreas forestales protectoras, el polígono se encuentra ubicado en las veredas Balsas, Retiro y Potreritos. Suelo de producción y protección. Es importante resaltar que esta solicitud se encuentra cercana al área de bosque protector sombreado en verde, para que se tenga presente en licenciamiento ambiental.

Angel Esteban Capacho Contreras, contratista de la Secretaria de Planeación y también contando con expresa delegación por



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

parte del señor Alcalde de Labateca - Uriel Capacho Vera; recalcó que los usos del suelo cuando son agro o silvopastoriles se contempla el uso de suelo de la minería, cuando se entra a la zona de bosque protector según el EOT se debe tener presente: Como uso prohibido se consideran aquellos que no hacen parte del uso principal, compatible y condicionado, descritos en el EOT. La Corte Constitucional en la sentencia C-035 de 2016 prohibió la minería en los páramos, derogándose el parágrafo primero del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015.

Finalmente, el contratista en mención manifestó la siguiente inquietud ¿Cómo se puede corroborar que una vez se inicie la explotación minera, el titular respeta las normas? La Agencia Nacional de Minería al respecto manifestó que, para que el titular inicie la etapa de explotación primero debe tener la licencia ambiental por lo tanto la Corporación Autónoma debe tener como insumo el EOT y ellos deben tener presente estas situaciones que ustedes presentan para el licenciamiento o no. Además, la autoridad territorial y la ciudadanía podrá hacer seguimiento a los títulos, por ejemplo, si observan que durante la etapa de exploración se está realizando la explotación del mineral, esto llevaría a la caducidad del contrato, esta labor la realiza la vicepresidencia de seguimiento y control de la ANM, por otra parte, si la autoridad ambiental comprueba que no se están siguiendo las normas ambientales. Tener presente que los acuerdos que quedan suscritos en el acta y en el contrato de concesión minera son objeto de seguimiento por parte de la Agencia Nacional de Minería.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

Se culminó el proceso de concertación y se agradece el espacio, teniendo presente la lectura de la dinámica minera del municipio y el estado de las propuestas de concesión viabilizadas a la luz del EOT del Municipio de Labateca – Norte de Santander.

6. Concertación con autoridades locales.

Se concerta y coordina la actividad minera en el Municipio de Labateca, teniendo en cuenta el informe presentado por la Alcaldía Municipal, el cual se anexa como parte integral de la presente acta.

7. Otras proposiciones y varios.

Por último, la gencia Nacional de Minería informó que conforme con el procedimiento de Audiencia Pública Minera, se cuenta con cinco (5) días hábiles para publicar el acta de Coordinación y Concurrencia para conocimiento y observaciones de la ciudadanía, por un término de cinco (5) días hábiles, luego se solicitará a los intervinientes para la suscripción de la misma. Una vez firmada, se efectuará nueva publicación de esta última, por lo cual se solicitó a los asistentes especial colaboración para proceder oportunamente a lo pertinente.

CONCLUSIONES

Se concertan, coordinan y concurren las Propuestas de Contratos de Concesión identificadas con los consecutivos 505838, 505844 y OG2-08183; manifestándose por parte de la Alcaldía de Labateca – Norte de Santander que las solicitudes se encuentran en un uso de suelo que integra áreas de reserva protectora con base en lo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial vigente a la fecha, pero que no constituye una determinante ambiental que excluya la realización de actividades mineras, por lo que será la autoridad ambiental competente quien posteriormente deberá determinar lo correspondiente y otorgar según corresponda el respectivo el licenciamiento ambiental.

COMPROMISOS (Si los hay)					
No. COMPROMISO RESPONSABL		RESPONSABLE(S)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

FECH	HA DE LA PRÓXIMA RE	UNIÓN (Si aplica):	N/A	DIA	MES	ANO
Entrega del documento detallado que certifica los usos del suelo en los		Alcaldía Municipal de Labateca – Norte de Santander	19 de noviembre de 2024	22 de noviembre de 2024		2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	Agencia Nacional de Minería	04 de diciembre de 2024	10 de d	diciembre de	2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	Agencia Nacional de Minería	20 de noviembre de 2024	25 de n	oviembre de	2024
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	Agencia Nacional de Minería	26 de noviembre de 2024	03 de di	ciembre de	e 2024

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Paola Lorena Vargas Marín	FEGNA	19	11	2024

	ANEXOS (Si aplica)							
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No Folios (Cinnino)	DET	ALLE	ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA			
NO.	NOWBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	FÍSICO	DIGITAL	QUE LO AFORTA			
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera).	12		Х	Agencia Nacional de Minería			
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas).	13		Х	Agencia Nacional de Minería			



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
FORMATO	VERSIÓN: 1
ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

3	Certificado Usos del suelo	22	Х	Alcaldía Municipal de Labateca - Norte de Santander
4	Asistencia	1	Х	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
NO.			PRESENCIAL	VIRTUAL	ENTIDAD/ DEPENDENCIA
1	Uriel Capacho Vera		х		Alcalde del Municipio de Labateca - Norte de Santander
2	Johen Dumar Jaimes Ochoa		Х		Secretario de Gobierno Municipal
3	Dayber Leonardo Parada Sánchez		Х		Secretario de Planeación Municipal
4	Angel Esteban Capacho Contreras		Х		Contratista - Secretaria de Planeación
5	Camilo Andrés Contreras		Х		Contratista - Secretaria de Planeación
6	Marcelo Andrés Sánchez Silva		Х		Contratista - Secretaria de Planeación
7	José Luis Suarez Sánchez		Х		Concejal del Municipio de Labateca - Norte de Santander
8	Sandra Isabel Sánchez Torres		Х		Secretaria de la Personería del Municipio de Labateca - Norte de Santander
9	Juan Ernesto Puentes Mena		Х		Agencia Nacional de Minería
10	Nury Liliana González Rodríguez		х		Agencia Nacional de Minería
11	Paula Andrea Martín Chocontá		Х		Agencia Nacional de Minería
12	Paola Lorena Vargas Marín		х		Agencia Nacional de Minería